



## **Sección V. Anuncios**

### **Subsección primera. Contratación Pública**

#### **AYUNTAMIENTO DE PALMA**

**1893**

*Servicio de Interior. Anuncio aprobación de los pliegos de acuerdo marco del suministro de agua embotellada para el consumo de los trabajadores mediante fuentes enfriadoras a ubicar dentro de las dependencias del Ayuntamiento de Palma*

La Junta de Gobierno de día 14 de febrero de 2018 acordó lo siguiente: “1º.- Aprobar los pliegos adjuntos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas particulares que han de regir la contratación por ACUERDO MARCO DEL SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES MEDIANTE FUENTES ENFRIADORAS A UBICAR DENTRO DE LAS DEPENDENCIAS DEL AJUNTAMENT DE PALMA-contrato reservado a Centros Especiales de Ocupación y Empresas de Inserción, con un presupuesto máximo estimado de 106.000 IVA incluido, con una duración de dos años prorrogables por dos años mas, con fecha prevista de inicio del suministro mayo 2018. 2n.- Consignar el gasto estimado de 106.000€ IVA incluido, con cargo a las partidas 06.920.00.22199 y 12.13600.22109 de la siguiente forma: 06 92000 22199 Previsión de gastos 2018: siete meses: 23.333€ IVA incluido Previsión de gastos 2019: doce meses: 40.000€ IVA incluido Previsión de gastos 2020: cinco meses: 16.667€ IVA incluido 12.13600.22109 Previsión de gastos 2018: siete meses: 7.583,33 IVA incluido Previsión de gastos 2019: doce meses: 13.000€ IVA incluido Previsión de gastos 2020: cinco meses: 5.416,67€ IVA incluido 3.- Someter los presentes pliegos a información pública mediante anuncio en el BOIB por un período de diez días naturales, simultaneando la información pública con la licitación, en aplicación del artículo 188 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, de Régimen Local de las Illes Balears”. Por eso se anuncia el mencionado acuerdo a los efectos de información pública, a fin de que durante el plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOIB, puedan presentarse reclamaciones en el Registro General. Los mencionados pliegos quedarán expuestos en el Servicio de Interior de este Ayuntamiento.

Palma, a 15 de febrero de 2018

**El Jefe de Departamento de Interior,**

p.d. Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26 de febrero de 2014

publicado en el BOIB núm. 30, de 4 de marzo de 2014

Juan Carlos Sastre Sastre

